RESOLUCIÓN No. 1263 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SGC-SASI-017-2025"

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 5 del Decreto 2703 de 2013, así como el artículo 4° de la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre de 2022, la Resolución No. 0533 del 27 de mayo de 2024; y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios.

Que mediante Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

Que el Servicio Geológico Colombiano en virtud del artículo 3° del Decreto Ley 4131 de noviembre de 2011, tiene como objeto "realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación."

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que, el Director General mediante artículo 4° de la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre de 2022 delegó en la Secretaria General funciones en materia precontractual, contractual y pos contractual, el cual determina: "Expedir sin límite de cuantía, los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de selección de adquisición de bienes y servicios durante las etapas previas, de ejecución y liquidación que adelante el SGC, cuya suscripción no se haya delegado en otros funcionarios, y respecto de la totalidad de dependencias que integran la Entidad."

Que el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el 8° de octubre de 2025, el Servicio Geológico Colombiano publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el aviso para convocar a los interesados en el proceso de Subasta Inversa No. SGC-SASI-017-2025 cuyo objeto es *"Adquisición de acelerógrafos para actualización de la red nacional de acelerógrafos de la Dirección Técnica de Geoamenazas del SGC."*

Que, en los términos del cronograma del proceso, se estableció del 9 al 16 de octubre de 2025, para que los interesados en la contratación pudieran presentar observaciones

o solicitar aclaraciones. Es así, que se recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso por parte de la empresa **DIRIMPEX S.A.S**., por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.SECOP II, la cual se le dio respuesta a través de la misma plataforma transaccional SECOP II.

Que el día 24 de octubre de 2025 se presentaron observaciones de manera extemporánea a través de la plataforma SECOP II, por parte de las empresas **NORSEIS S.A.S.** y **SANDOX**, las cuales fueron atendidas y respondidas a través de la misma plataforma.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación será la suma de hasta **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($988.290.200),** incluido IVA y todos los demás gravámenes aplicables, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, con base en el análisis del estudio de mercado, el cual se origina en las cotizaciones allegadas y debidamente avaladas por el comité técnico estructurador. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. **94725** del 3 de septiembre de 2025.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la certificación expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo –MINCIT–, el umbral para la aplicación de la limitación a MIPYME fue fijado en la suma de quinientos treinta y tres millones doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos ($533.287.768), con vigencia entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026.

Que el presupuesto oficial del presente proceso contractual excede los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $125.000), motivo por el cual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del citado Decreto, no es procedente aplicar la limitación a la participación exclusiva de MIPYME, toda vez que el valor estimado del contrato supera el umbral establecido.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, prescribe que *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de los dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección*".

Que el cronograma, el estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. **SGC-SASI-017-2025**.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el SGC convocará a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria General,

RESUELVE:

Artículo 1.- Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. **SGC-SASI-017-2025**, cuyo objeto es *"Adquisición de acelerógrafos para actualización de la red nacional de acelerógrafos de la Dirección Técnica de Geoamenazas del SGC."*

Articulo 2.- Establecer que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por un valor de hasta **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 988.290.200),** y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, con base en el análisis del estudio de mercado, el cual se origina en las cotizaciones allegadas y debidamente avaladas por el comité técnico estructurador. Se adjunta estudio de mercado, el cual hace parte integral de este estudio previo, el cual cuenta con respaldo presupuestal a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. **94725** del 3 de septiembre de 2025.

Artículo 3.- Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma indicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Artículo 4.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Servicio Geológico Colombiano convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 5.- El cronograma, el estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el Proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SGC-SASI-017-2025,** pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Artículo 6.- Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Artículo 7.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de octubre del 2025

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS
SECRETARIA GENERAL

PROYECTÓ	Mónica Santacruz Linares	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	Daniela Henao Taborda	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios	Daniela Henao T.
REVISÓ	José Alberto Higuera Alfonso	Coordinador Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	UNIO-CCA Consultoría, capacitaciones y asesoría legal S.A.S.	Asesora – Secretaría General	